

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 * SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2026

SEÑOR(ES) SERMAT MONTAJES SA
 NEUQUEN 3147 5ªH, SAENZ PEÑA,
 C.P.: 1674 - BUENOS AIRES TEL.1157024400
 BUENOS AIRES

ORDEN DE COMPRA N° 203/2026
 EXPEDIENTE N° 1.411.343/2025
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 60/2026
 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.248/2026
 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA
 CON DOMICILIO EN: ESPAÑA 394, P.B. (4400) SALTA.
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de refacción y mantenimiento edilicio en el Juzgado Federal de Oran y Oficina Judicial (OFIJU), calle Lamadrid N° 78, San Ramón de la Nueva Oran.	117.426.990,00	117.426.990,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		117.426.990,00
		SON: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA. TEL. (03878)-425338 EMAIL: cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar		
		NOTA: ===== LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DE LA HABILITACION DEL JUZGADO, SRA. CECILIA JALIT CORREA; QUE CONTARA CON ASESORAMIENTO TECNICO DE LA INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA. TEL. (03878)-425338 LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. EMAIL: jforan.habilitacion@pjn.gov.ar		
		LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO		
		FORMA DE PAGO: ===== LOS PAGOS PARCIALES SE OTORGARAN CON UNA FRECUENCIA NO MENOR A TREINTA (30) DIAS CORRIDOS SI SE VERIFICA UN AVANCE MINIMO DEL TREINTA (30%) SOBRE EL TOTAL DE LOS TRABAJOS PREVISTOS.		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: =====		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>LA GARANTIA POR LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS MISMOS.</p> <p>VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15. (ART. 18° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).</p> <p>ANTICIPO FINANCIERO: =====</p> <p>PUEDE EFECTUARSE UN ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE PODRA SER SOLICITADO POR LA CONTRATISTA UNA VEZ QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL VINCULO CONTRACTUAL.</p> <p>SERA OTORGADO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR, ADEMAS DE LA CONTRA-GARANTIA, LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL ART. 12 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES, ASI COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.</p> <p>DICHO MONTO SERA LIQUIDADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS DE SOLICITADO. ESE ANTICIPO FINANCIERO SERA GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNA POLIZA DE CAUCION, HASTA QUE SEA REINTEGRADO AL COMITENTE, POR EL MONTO EQUIVALENTE QUE RECIBA EL CO-CONTRATANTE COMO ADELANTO. ASIMISMO, EL MONTO DE LA GARANTIA SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE EN LA PROPORCION DEL ANTICIPO REEMBOLSADO POR LA CONTRATISTA.</p> <p>EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO NO SE EFECTIVIZARA HASTA TANTO EL CONTRATISTA NO HAYA CONSTITUIDO A LA RESPECTIVA GARANTIA. DICHA FALTA DE PAGO NO PODRA ALEGARSE COMO CAUSAL DE MORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>"LOS VALORES ASEGURADOS SERAN REAJUSTADOS EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C."</p> <p>"EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO FINANCIERO SEA GARANTIZADO MEDIANTE UNA POLIZA DE CAUCION, CONFORME CON LO PREVISTO EN LA LEY 17.804, ESTAS DEBERAN CONTENER LAS CLAUSULAS POR LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE LA SUMA ASEGURADA SERA REAJUSTADA EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C. (ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES).</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI-</p>		

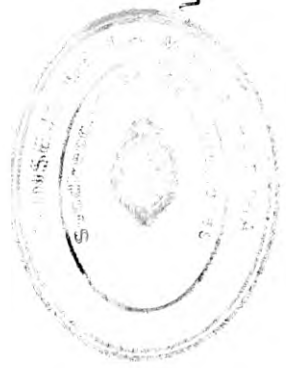
IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

E. ENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.-</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 117.426.990,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.</p>		

HA
SM

VG



María Soledad Castro
 SUBDIRECTORA GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO